



INFORME N° 002-2020-ST-CODISEC/R

Señor : **ARMANDO RODRIGUEZ TELLO**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja

Asunto : Cumplimiento de actividades del PAPSC correspondiente al segundo trimestre 2020

Ref. : A. Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020.
B. Comunicado N°000012-2020/IN/VSP/DGSC, del 13-03-2020.
C. Comunicado N°000018-2020-IN/VSP/DGSC, del 08-05-2020.

Fecha : Rioja, 09 de julio del 2020

Por especial encargo del alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja Sr. Armando Rodríguez Tello, presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - Rioja, es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo en mi condición de responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, de acuerdo a los documentos de la referencia:

- A. **Plan de Acción Provincial** de Seguridad Ciudadana 2020, las actividades han sido planificadas y programadas para su ejecución en el presente año.
- B. **Comunicado N°000012-2020-/VSP/DGSC**, del 13 de marzo del 2020, la Dirección General de Seguridad Ciudadana en su condición de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y recogiendo las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N°025-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, relacionadas a las medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; cuya finalidad es reducir el impacto sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2020-SA del 1 de marzo del 2020 que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dichas medidas de prevención y control del COVID-19 y teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud que declara como una pandemia los efectos del COVID-19 (CORONAVIRUS); **RECOMIENDA** a los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional lo siguiente:

- ✓ En el desarrollo de los Mecanismos de Consulta con la comunidad establecido en el Art.39 del Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana y Sesiones ordinarias, se deberán adoptar



“Año de Universalización de la Salud”

las medidas de precaución evaluando los riesgos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos evitando la posibilidad de transmisión del COVID-19.

- ✓ Para garantizar el cumplimiento de las actividades obligatorias establecidas en el marco normativo vigente del SINASEC, se sugiere a los comités de seguridad ciudadana emplear para tal efecto medios electrónicos, informáticos y de otra naturaleza, pudiendo publicar videos de la información a socializar con la comunidad, en la página web institucional del Gobierno Local; apelar a su difusión en medios locales (radio, Tv, diarios) y redes sociales; estableciendo mecanismos que les permita recepcionar las sugerencias, reclamos y/o memoriales de la comunidad, para la atención oportuna de los mismos en los plazos establecidos.

C. **Comunicado N°000018-2020-IN/VSP/DGSC**, del 08-05-2020. La Dirección General de Seguridad Ciudadana en ejercicio de la Secretaria Técnica del Consejo nacional de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Supremo Gobierno, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sucesivos instrumentos normativos que vienen regulando el aislamiento social obligatorio para evitar la propagación del COVID-19 así como la reciente emisión del Decreto Supremo N°080-2020-PCM que aprueba la reanudación de las actividades económicas en forma gradual y progresiva, considera necesaria la adopción de medias diversas para prevenir el posible incremento del accionar delictivo en el ámbito nacional. En ese sentido, se recomienda la consideración de las acciones siguientes en el marco del SINASEC:

Gestión administrativa

- ✓ **Sesiones:** Las sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, ordinarias y extraordinarias que de acuerdo al Reglamento de la Ley del SINASEC, deberán de realizarse virtual y a través de una herramienta que permite la transmisión de información de manera automática a través de medios electrónicos y ordenadores, de modo que varias personas puedan comunicarse entre sí en tiempo real sin encontrarse en el mismo espacio físico, tales como videoconferencia , conferencia telefónica o cualquier otro instrumento similar que permita el cumplimiento de dicha finalidad.
- ✓ **Las Consultas Públicas**, trimestrales que los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana se encuentran en la obligación de realizar con la participación de todos los miembros y que promueve la participación de distintas organizaciones, deberán de realizarse de forma virtual y a través de una herramienta que permita la transmisión de información de manera automática a través de medios electrónicos y ordenadores, de modo que varias personas puedan comunicarse entre sí en tiempo real sin encontrarse en el mismo espacio físico, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro instrumento similar



“Año de Universalización de la Salud”

que permita el cumplimiento de dicha finalidad, deberán ser grabadas y publicadas en el portal web del gobierno local, para posterior supervisión por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Gestión Operativa:

- ✓ Priorizar la planificación y evaluación de acciones conjuntas a adoptar entre el Gobierno local y la Comisaria en el ámbito de su respectiva competencia, teniendo en cuenta la posible proyección de incremento delictivo al término del aislamiento social y reactivación económica. (Art. 66 de Reglamento de la Ley del SINASEC) con especial énfasis en:
 - Disponer los patrullajes municipales en zonas de incidencia delictiva y que sean identificados como de riesgo para hechos delictivos.
 - Priorización de patrullaje integrado PNP-Serenazgo, contemplando las medidas de prevención sanitarias básicas (equipo de protección personal), en centros comerciales, así como paraderos formales autorizados de las principales vías, centros de abastos y otros similares de expendio de alimentos y otros comercios activos fin de prevenir la comisión de delitos.
 - Elaboración de una estrategia de seguimiento y combate a delitos patrimoniales en zonas de riesgo financiero (bancos, cajeros, casas de cambio, otras zonas de retiro) en el contexto del COVID -19.

- ✓ Adoptar medidas preventivas sanitarias en espacios públicos a través de la emisión de las respectivas ordenanzas municipales principalmente en lo referido a:
 - Uso de Kits de protección como guantes, mascarillas, lentes de protección.
 - Regular el aforo máximo de concentración de personas.
 - Efectuar limpieza y desinfección, recojo de basura en horas de la noche. Considerando sanción con multas por incumplimiento.

- ✓ En coordinación con el Ministerio de la producción, llevar un registro de los centros de expendio de alimentos a domicilio (delivery) y de la identificación de sus trabajadores, estableciendo un mecanismo de difusión de dichos centros autorizados, a través de redes sociales, pagina web de las municipalidades entre otros canales informativos, haciendo conocer los protocolos de seguridad con la finalidad de prevenir la comisión de hechos delictivos aprovechando esta modalidad de servicio público, sin perjuicio de apoyar en la canalización de denuncias ante el órgano competente sobre la presentación de algún delito vinculado al reparto de alimentos a domicilio.

- ✓ Campañas de sensibilización, mediante el uso del medio virtual y otros que no implique aglomeración de personas, para prevenir los fenómenos de



“Año de Universalización de la Salud”

violencia y de incidencia delictiva en la coyuntura actual COVID-19 sobre los siguientes tópicos:

- Violencia basada en género y temáticas vinculadas (responsabilidades compartidas, masculinidades y otros) a través del perifoneo frecuente utilizando las redes comunitarias municipales (servicio de recolección de desechos, serenazgo y otros) en cada espacio territorial, coordinando con la PNP para ampliar su red de difusión.
- Promover grupos de apoyo a través de grupos de wasap comunitarios para el aviso inmediato de una denuncia de violencia familiar que serán canalizadas a través de a la línea 100 y/o el chat 100 y autoridades competentes (PNP).
- Implementar las acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión con mensajes dirigidos a niños/niñas y adolescentes para prevenir el abuso sexual a través de internet u otros medios tecnológicos (ciberdelito) considerando el uso permanente de las diferentes redes sociales para fines educativo y de distracción en la coyuntura actual.
- Coordinar con la PNP para obtener y difundir información relacionada a los delitos mas comunes realizados por internet (seexting grooming, sextorsión, phishing, estafa en línea y otros) con la finalidad de evitar ser victimas de dichas modalidades delictivas, proporcionando la orientación de canales de denuncias ante los órganos competentes.
- Fomentar las buenas prácticas de comercio electrónico, evitando así el uso de dinero en efectivo tanto por razones por seguridad patrimonial como por salubridad.
- Formular planes de sensibilización y reforzamiento de los hábitos y medidas de seguridad personal personal y familiar ante la posibilidad de incremento de los delitos patrimoniales en las zonas de mayor incidencia, considerando entre otras acciones:
 - ❖ Difusión de trípticos (virtual) con medidas de seguridad preventiva básicas.
 - ❖ Charlas virtuales a diferentes grupos objetivos con medias específicas de prevención (comerciantes, juntas vecinales, choferes, etc.).

GESTION ADMINISTRATIVA: ACTIVIDADES REALIZADAS

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META Anual 2020	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				I	II	III	IV	II TRIMESTRE	% EJECUCION	
1	SESIÓN ORDINARIA	ACTA	6	2	1	2	1	1	100%	COPROSEC

La meta prevista de acuerdo al Plan de Acción Provincial 2020, para el segundo trimestre 2020, fue la ejecución de una (01) sesión ordinaria del comité, como es de su conocimiento, recogiendo las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N°025-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, relacionadas a las medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; cuya finalidad es reducir el impacto sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2020-SA del 1 de marzo del 2020 que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dichas medidas de prevención y control del COVID-19 y teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud que declara como una pandemia los efectos del COVID-19 (CORONAVIRUS); el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja, el 16 de marzo del 2020, previa convocatoria virtual, realizo una sesión ordinaria, con todas las autoridades de la provincia, teniendo como agenda la Emergencia Sanitaria a nivel nacional debido al brote del COVID-19 (CORONAVIRUS) realizando un informe el Dr. Luis Nolasco Vicente, Director de la Red de Salud de Rioja, indicando que a la fecha se tenia 71 casos confirmados de contagio de este virus.

En esta reunión del 16 de marzo del 2020, se acordó por unanimidad **Instalar el Centro de Operaciones de Emergencia Local “COMANDO COVID 19”** y que todas las reuniones se realizaran en ese marco.





REUNION DEL COMANDO COVID 19.- MES DE ABRIL 2020



REUNION DEL COMANDO COVID 19.- MES DE MAYO 2020



REUNION DEL COMANDO COVID 19.- MES DE JUNIO 2020



Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META Anual 2020	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				I	II	III	IV	II TRIMESTRE	% EJECUCION	
2	CONSULTA PÚBLICA	ACTA	4	1	1	1	1	1	100%	COPROSEC

Para esta actividad en el Plan Local de Seguridad Ciudadana se programó una (01) consulta pública en el segundo trimestre, la misma que por motivos de la pandemia mundial COVID-19, y la declaración del estado de emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, no se realizó presencialmente, pero se



“Año de Universalización de la Salud”

procedió a publicar en el portal web de la Municipalidad en cumplimiento del Comunicado N° 00012-2020/IN/VSP/DGSC, se cumplió esta actividad al 100%.

GESTIÓN OPERATIVA: ACTIVIDADES REALIZADAS

PARTICIPACIÓN EN EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANASTAS FAMILIARES PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES



ENTREGA DE CANASTAS A FALIMIAS VULNERABLES





PATRULLAJE INTEGRADO PNP- EP Y SERENAZGO EN CONTROL DEL ESTADO DE EMERGENCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



“Año de Universalización de la Salud”





“Año de Universalización de la Salud”

PATRULLAJE INTEGRADO PNP-SERENAZGO A FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS





“Año de Universalización de la Salud”





FUMIGACIÓN PARA LA DESINFECCIÓN EN PREVENCIÓN DEL COVID 19





“Año de Universalización de la Salud”



“Año de Universalización de la Salud”

CONTROL SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS – DISTANCIAMIENTO DE LAS PERSONAS PARA EL INGRESO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, MECADOS, BANCOS FINANCIERO Y OTROS





“Año de Universalización de la Salud”



“Año de Universalización de la Salud”

**OPERATIVO MULTISECTORIAL EN FARMACIAS Y BOTICAS FISCALIZANDO
MEDICAMENTOS ADULTERADO, CONTROL DE PRECIOS Y
ACAPARAMIENTO**





“Año de Universalización de la Salud”



FUMIGACIÓN PARA DESINFECCIÓN EN EL INGRESO A LA CIUDAD DE RIOJA





“Año de Universalización de la Salud”



FUMIGACIÓN PARA DESINFECCIÓN EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS EN LOS MERCADOS



“Año de Universalización de la Salud”



“Año de Universalización de la Salud”

IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO Y LIMPIEZA PÚBLICA





“Año de Universalización de la Salud”



SEÑALIZACIÓN PARA EL DISTANCIAMIENTO PARA EL INGRESO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS





“Año de Universalización de la Salud”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



“Año de Universalización de la Salud”

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,